

Fwd: RECURSO DE REPOSICION- JAIRO BARROS MEZA

PROCESOS Y COBRANZAS <procecobra@procesosycobranzas.com>

Lun 09/10/2023 16:07

Para: igonzalez@procesosycobranzas.com <igonzalez@procesosycobranzas.com>; Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; darley gil <darley@procesosycobranzas.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION- JAIRO BARROS MEZA.pdf;

cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día
Saludo cordial

SEÑOR JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

En el presente me dirijo respetuosamente a usted, para presentar recurso de reposicion.

FAVOR ATENDER MI SOLICITUD, GRACIAS:

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES ACTIVAL
DEMANDADO: JAIRO DAVID BARROS MEZA
RADICADO: 369/2023

Cordialmente,

YANETH ZULUAGA CARO
ABOGADA
C.C 32.746.532
TP 110.632 DEL [C.S.DE](#) LA J.
E-MAIL: procecobra@procesosycobranzas.com

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)

DEMANDADO: JAIRO DAVID BARROS MEZA

RAD. 08001-40-53-010-2023-00369-00

YANETH ZULUAGA CARO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi condición de Representante Legal de la entidad **PROCESO Y COBRANZAS S.A.S.**, entidad apoderada judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)**, respetuosamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto que decretó el desistimiento tácito del proceso de la referencia, auto de fecha 05 de Octubre de 2023, notificado por estado el 06/10/2023, lo cual hago en los siguientes términos.

1º.- El despacho a su digno cargo ordenó la terminación del proceso de la referencia por **DESISTIMIENTO TACITO**, argumentando para ello que mediante auto de fecha 18/07/2023 se me requirió cumplir con la carga procesal.

2º.- Si bien es cierto, fui requerida por usted en esa fecha, también lo es que se me requirió cumplir con la carga procesal (notificar al demandado) del auto de mandamiento de pago proferido por su despacho de fecha 13 de Junio de 2023.

3º.- Podemos observar que el mismo auto fue ordenado al demandado a pagar la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$70.466.595,00)** (sic), valor en letras muy diferente al enunciado en la demanda y que consta en el pagaré que sirve de recaudo ejecutivo.

Al respecto el artículo 623 del Código de Comercio reza: "**Artículo 623. Diferencias en el título del importe escrito en cifras y en palabras aparición de varias cifras.** Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras....." al examinar el título valor vemos que el mismo está lleno con la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$70.466.595.00)**, suma ésta muy diferente a la escrita en letras en el numeral primero del mandamiento de pago proferido por su despacho.

4º.- Mediante memorial presentado a través del correo electrónico el día 25/07/2023 presento memorial solicitando la corrección en letras del valor del mandamiento de pago, aclaro al señor Juez, que por no tener visualización del proceso, no tenía conocimiento que se me estaba requiriendo para cumplir

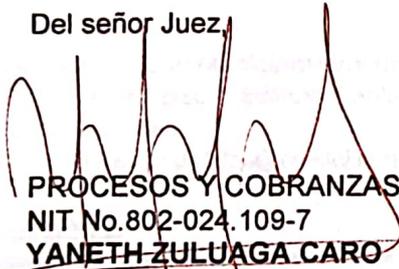
carga procesal, porque de haber sabido, en el mismo escrito que solicité la corrección me hubiese pronunciado con respecto al auto que me estaba requiriendo para cumplir carga procesal. Ahora bien, el despacho solo mediante auto de fecha 08/08/2023, fue cuando realizó la corrección del mismo.

5°.- El día 31/07/2023 siendo las 8:43 a.m., es decir, mucho antes de que el Juzgado le dé trámite a mi solicitud de corrección del mandamiento de pago en el sentido del valor en letra, solicito se me visualice el expediente, a lo cual accede el despacho a las 15:14 del mismo día (adjunto copia de los respectivos correos).

6°.- El despacho continuó corriendo los términos para cumplir con la carga procesal, **NO TUVO EN CUENTA**, que me encontraba imposibilitada para cumplir con la carga procesal como era mandar a notificar el mandamiento de pago, toda vez que el mismo estaba errado en su valor por error cometido al momento de digitarlo, error consistente a que el despacho le ordena al demandado pagar a mi mandante la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$70.466.595.00)** (sic), mandamiento de pago que debía decir tanto en letras como en números **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$70.466.595.00)**.

Ahora bien, considero que el señor Juez debe **REVOCAR** el auto de fecha 05/10/2023 que decretó la terminación del proceso de la referencia por **DESISTIMIENTO TACITO** y en su defecto requerirme para la notificación del mandamiento de pago el de fecha 13/06/2023 y el de corrección del 08/08/2023; en el evento que el señor Juez, no revoque el auto de fecha 05/10/2023, desde ya manifiesto que interpongo el recurso de **APELACION** contra el auto que **NO REVOQUE** el auto antes mencionado.

Del señor Juez,



PROCESOS Y COBRANZAS S.A.S.
NIT No.802-024.109-7
YANETH ZULUAGA CARO
Representante Legal
C. C. No. 32.746.532 de B/quilla
T. P. No. 110.632 del C. S. de la J.



Ingrid Gonzalez <lgonzalez@procesosycobranzas.com>

SOLICITUD VISUALIZAR EXPEDIENTE EN TYBA - JAIRO BARROS

PROCESOS Y COBRANZAS <procecobra@procesosycobranzas.com>

31 de julio de 2023, 15:14

Para: Ingrid Gonzalez <lgonzalez@procesosycobranzas.com>, darley gil <darley@procesosycobranzas.com>

**YANETH ZULUAGA CARO**

Gerente

E-mail : procecobra@procesosycobranzas.com

Teléfono : 300 406 08 68

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla** <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 31 jul 2023 a las 13:47

Subject: RE: SOLICITUD VISUALIZAR EXPEDIENTE EN TYBA - JAIRO BARROS

To: procecobra@procesosycobranzas.com <procecobra@procesosycobranzas.com>

Le informo que, en atención a su petición se le quitó la restricción en el aplicativo tyba al proceso referenciado.

Atentamente,

Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla

Calle 40 No. 44 - 80, piso 7, Edificio Centro Cívico

Tel. 3885005 Ext. 1068

Correo Electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: PROCESOS Y COBRANZAS <procecobra@procesosycobranzas.com>**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2023 8:43**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

lgonzalez@procesosycobranzas.com <lgonzalez@procesosycobranzas.com>; darley gil <darley@procesosycobranzas.com>

Asunto: Fwd: SOLICITUD VISUALIZAR EXPEDIENTE EN TYBA - JAIRO BARROS

[El texto citado está oculto]



Ingrid Gonzalez <lgonzalez@procesosycobranzas.com>

SOLICITUD VISUALIZAR EXPEDIENTE EN TYBA - JAIRO BARROS

PROCESOS Y COBRANZAS <procecobra@procesosycobranzas.com>

31 de julio de 2023, 8:43

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Ingrid Gonzalez <lgonzalez@procesosycobranzas.com>, darley gil <darley@procesosycobranzas.com>



YANETH ZULUAGA CARO

Gerente

E-mail : procecobra@procesosycobranzas.com

Teléfono : 300 406 08 68

Buen día

Saludos cordiales,

SEÑOR JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

En el presente, me dirijo respetuosamente a usted a fin de solicitar, se sirva compartir el expediente en tyba, ya que no se deja visualizar.

FAVOR ATENDER MI SOLICITUD, GRACIAS

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES ACTIVAL

DEMANDADO: JAIRO DAVID BARROS MEZA

RADICADO: 369/2023

Cordialmente.

YANETH ZULUAGA CARO

ABOGADA

C.C. 32.746.532

TP.110632

E-MAIL: procecobra@procesosycobranzas.com